**MOJ/CT/A.E./03/2019**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.-** En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos, del día tres de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Expresidentes, del Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en la Plaza de la Danza sin número, Centro Histórico, Oaxaca; el Lic. Martín Mario Méndez Ruíz, Director de Administración (Presidente); Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria de Actas); Lic. Leonardo José Iraizos Ochoa Subdirector de Normatividad y Regulación de la Actividad Empresarial suplente de la MAE. Ana Cecilia Ruiz Aceves mediante oficio DE/0247/2019 Directora de Economía (Vocal Primero); Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial en sustitución de la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna mediante oficio DCM/0508/2019, Directora de Contraloría (Vocal Segundo); Arq. Carlos Moreno Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente (Vocal Tercero) y el Lic. Helder Palacios García, Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas (Vocal Cuarto), integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron convocados previamente

mediante oficio, con el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **O B J E T O.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados". La presente reunión es con el objeto de analizar la solicitud planteada por la Tesorera Mtra. Rebeca Morales García, mediante oficio TM/662/2019, de fecha veinticinco de abril del año en curso, con el objeto de que el presente comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio mencionado en el sentido de declarar la INEXISTENCIA de la información de la solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia el catorce de marzo del año en curso, por Manuel Pérez, con número de folio 00185919; que en lo que interesa dice: *"Solicito costo y factura de las letras turísticas de Oaxaca, por ejemplo las que se retiraron hace unos días que estaban en la explanada de Santo Domingo de Guzmán"*.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo cual se sujetará al siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

\- - - - - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DIA** - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. **PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **PRESENTACION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA SOLICITADA POR LA TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL MTRA. REBECA MORALES GARCÍA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00185919, RECIBIDA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN LO RELATIVO A LO QUE A CONTINUCIÓN SE INDICA: "SOLICITO COSTO Y FACTURA DE LAS LETRAS TURÍSTICAS DE OAXACA, POR EJEMPLO LAS QUE SE RETIRARON HACE UNOS DÍAS QUE ESTABAN EN LA EXPLANADA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN".**
5. **CLAUSURA.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

\- - - - - - - - - - **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.** - - - - - - - - - - - - - -

**PUNTO PRIMERO.**- Dentro del punto primero del orden del día, para la toma del pase de lista, el Lic. Martín Mario Méndez Ruíz, en su carácter de Presidente

del Comité de Transparencia, instruyó a la Secretaria de Actas del Comité, la Lic. Marysol Bustamante Pérez, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido y una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, y estando presentes los servidores públicos que lo integran y quienes fueron convocados previamente, se informó que existe quórum legal para la celebración de la presente sesión. ----------------------------------------

----------------------------------------------

**PUNTO SEGUNDO.-** A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión y válido el punto de acuerdo que será sometido a consideración, así que siendo las diez horas con cuarenta y un minutos de este día tres de mayo de dos mil diecinueve se abre la presente sesión. ----------------------------------------

----------------------------------------------

**PUNTO TERCERO.-** Como tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día y somete a consideración para su aprobación del pleno en su caso, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad. ----------------------------------

----------------------------------------------

**PUNTO CUARTO.-** En seguimiento al orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó: "Bienvenidos, el objeto de la presente sesión es analizar la petición realizada por la Tesorera Mtra. Rebeca Morales García, mediante oficio TM/662/2019, a través de la Unidad de Transparencia; respecto de la declaratoria de inexistencia de la información de la solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia el catorce de marzo del año en curso, por Manuel Pérez, con número de folio 00185919; que en lo que interesa dice: *"Solicito costo y factura de las letras turísticas de Oaxaca, por ejemplo las que se retiraron hace unos días que estaban en la explanada de Santo Domingo de Guzmán";* esto de acuerdo a lo que dispone el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", así como el numeral 138 de la misma Ley que dice lo siguiente: Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las

medidas necesarias para la localización de la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva o del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso en particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante através de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Artículo 139 del ordenamiento legal referido. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ahora bien, en ese sentido este Comité procedió a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.- El catorce de marzo del presente año, se recibió la solicitud de información con número de folio 00185919, presentada por Manuel Pérez.- - - - - - - - - - - -

2.- El catorce de marzo del presente año, se remitió el oficio PM/UT/289/2019, a la Mtra. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal para dar respuesta a la solicitud planteada.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

3.- El veintiuno de marzo del año en curso, nos remite la respuesta a través del oficio TM/438/2019, y en el que indica: "Se realizó una búsqueda minuciosa en los registros contables de la Base de Datos del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la que no se encontró información alguna como el costo y factura que corresponda al pago de las letras turísticas de Oaxaca".- - - - - - - - - - - - - - - -

4.- El doce de abril de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le notifica a la Unidad de Transparencia que el recurrente no estuvo de acuerdo con la respuesta dada en lo relativo a que "Niegan información sobre las letras de Oaxaca que la administración municipal de Hernández Fraguas instaló frente a la explanda del Templo de Santo Domingo

de Guzmán y en la Fuente de las 8 Regiones", por lo que el recurrente (Héctor Batalla), interpuso recurso de revisión R.R.A.I./0137/2019/SICOM. - - - - - - -

5.- Por tal motivo se requirió de nueva cuenta a la Mtra. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal, mediante oficio PM/UT/478/2019, para requerirla en el sentido de ratificar, ampliar o corregir la respuesta dada para remitirla en su caso con el informe respectivo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

6.- El diecisiete de abril del año que transcurre, la Tesorera referida, mediante oficio TM/617/2019, nos anexa el oficio TM/SC/121/2019 remitido por la Subdirectora de Contabilidad Gloria Lourdes Rojas Gutiérrez, en el que informa lo siguiente: "En atención al oficio No. TM/611/2019, fechado el día de hoy en el que solicita se realice una búsqueda en la base de datos de la contabilidad del Municipio para localizar información relativa al costo y factura de las letras turísticas "OAXACA" que se presume fueron adquiridas por la administración municipal 2017-2018, al respecto informo lo siguiente: Que en ese período de tiempo, se revisó el ejercicio presupuestal y contable de la Unidades Responsables que pudieran haber licitado, adquirido y colocado los letreros con el nombre de "OAXACA" frente a la explanada del Templo de Santo Domingo de Guzmán y en la fuente de las 8 regiones, sin encontrar registro de pago

alguno efectuado por ese concepto", asimismo informa que requirió a la Lic. Karina Burgoa Martínez, Subdirectora de Patrimonio y Mantenimiento de Bienes Muebles de este Municipio, para que en caso de tener información relacionada la proporcionara y en ese mismo sentido lo hizo la Unidad de Transparencia mediante oficio PM/UT/490/2019.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7.- El día veinticuatro de abril del presente año, se recibió la respuesta por parte de la Lic. Karina Burgoa Martínez, Subdirectora de Patrimonio y Mantenimiento de Bienes Muebles de este Municipio, mediante oficio DA/SDPYMBM/0593/2019 y en el que indica lo siguiente: "… referente a la solicitud de costo y factura de las letras turísticas de Oaxaca, que se encontraban en la explanada de Santo Domingo de Guzmán; informo a usted, que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de la Subdirección de Patrimonio y Mantenimiento de Bienes Muebles, así como en el inventario de bienes muebles del Municipio de Oaxaca de Juárez, no se localizó registro alguno que determine la propiedad del municipio sobre dichas letras". - - - - - -

8.- Cabe hacer mención que en los archivos de esta Unidad se localizó una respuesta a una solicitud de información similar mediante oficio CFA/264/2017, signado por el C. Manuel de Jesús Silva Cancino, Coordinador

de Finanzas y Administración de la anterior administración y quien refirió lo siguiente: "En atención a su similar CJ/UT/143/2017 de fecha 19 de abril de 2017, en donde el C. XXXX solicita información, del costo del letrero ubicado en la calle de allende con el nombre de OAXACA, nombre de quien ganó la licitación, tipo de licitación, cuando se licitó, de que forma se hizo el contrato de servicios para la colocación y de que recursos se pagó, al respecto me permito informarle que el letrero en comento fue donado por la iniciativa privada por lo que, lo solicitado por el C. XXXXXX no aplica en el ámbito que nos ocupa".-
-----------------------------------------------

De lo anterior se desprende que se realizó una búsqueda exhaustiva por parte del área en este caso la Tesorería Municipal, sin que se hubiera encontrado ninguna licitación o factura para adquirir o colocar las letras turísticas de "OAXACA", por lo anteriormente expuesto se solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia tuvieran a bien declarar la INEXISTENCIA de la información solicitada en lo que respecta a la solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia el catorce de marzo del año en curso, por

Manuel Pérez, con número de folio 00185919; que en lo que respecta a la declaratoria de inexistencia dice: *"Solicito costo y factura de las letras turísticas de Oaxaca, por ejemplo las que se retiraron hace unos días que estaban en la explanada de Santo Domingo de Guzmán."*. ya que ésta no fue localizada de acuerdo a las respuestas dadas a que se hizo referencia anteriormente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En ese tenor y al haberse realizado los anteriores planteamientos; el Presidente del Comité del Transparencia, le concede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, y en uso de la voz señaló: "Habiéndose discutido y a solicitud de los presentes se somete a votación la aprobación del punto de acuerdo presentado, a lo que por unanimidad de votos se aprueba el punto de acuerdo quedando en los siguientes términos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto **SE CONFIRMA**, la propuesta realizada por la Tesorera Municipal, la Mtra. Rebeca Morales García, mediante oficio TM/662/2019, por consiguiente se declara la INEXISTENCIA

de la información requerida en la solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia el catorce de marzo del año en curso, por Manuel Pérez, con número de folio 00185919; en lo relativo a lo siguiente: *"Solicito costo y factura de las letras turísticas de Oaxaca, por ejemplo las que se retiraron hace unos días que estaban en la explanada de Santo Domingo de Guzmán."*.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO**.- Se ordena a la Secretaria Técnica, informar lo anterior a la Tesorera Mtra. Rebeca Morales García, para su conocimiento y a la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de Contraloría, como Titular del Órgano de Control Interno, quien actúa como vocal segundo, para los efectos legales consiguientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PUNTO QUINTO.** Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este día, da por clausurada la presente sesión, y previa lectura del acta correspondiente, se firmó por los que en ella intervinieron para constancia. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. LEONARDO JOSÉ IRAIZOS OCHOA
SUPLENTE DE VOCAL PRIMERA.

LIC. MAURICIO ARTURO VELÁZQUEZ PIÑÓN.
SUPLENTE DE SEGUNDA VOCAL.

ARQ. CARLOS MORENO GÓMEZ.
TERCER VOCAL.

LIC. HELDER PALACIOS GARCÍA.
CUARTO VOCAL.

LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ.
SECRETARIA TÉCNICA.

Esta hoja forma parte de la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez. **CONSTE**.-----------------------------------------------------------